

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**9940** *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Instituto de Servicios Sociales (INSERSO), con la relación baremada de entidades de mayores aspirantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores.*

La base quinta, 3, de la Orden de 17 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), dispone que las entidades que participen en la convocatoria a las Vocalías del Consejo Estatal de las Personas Mayores someterán su documentación a una Comisión de valoración que comprobará y certificará su validez, y determinará la puntuación asignable según el baremo establecido en la base sexta de la Orden de referencia. La Comisión remitirá al Director general del INSERSO la propuesta de Resolución, transcurrido, en su caso, el trámite de prueba.

Cumplidos los trámites establecidos, procede dar publicidad a la presente Resolución que relaciona las entidades solicitantes según la puntuación alcanzada, de acuerdo con la base séptima de la mencionada Orden, que establezca que dicha propuesta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## Relación de entidades

	Puntos
Unión Democrática de Pensionistas .....	9.758
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores .....	2.715
Federación de Asociaciones de la Tercera Edad de Cataluña. ....	2.257
Consejo Federal de Pensionistas Españoles .....	1.791
Coordinadora Nacional de Jubilados y Pensionistas de Cataluña .....	1.480
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC. OO. ....	1.336
Federación Estatal de Jubilados y Pensionistas de U. G. T. ....	815
Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León .....	770
Hermanidad de Retirados, Viudas y Huérfanos de las Fuerzas Armadas .....	677
Federación de Asociaciones de Mayores de Baleares .....	622
Seniors Españoles para la Cooperación Técnica .....	463
Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad .....	411
Federación Nacional e Internacional para la Cultura y Tiempo Libre de los Mayores .....	328
Consejo Español de Mayores .....	278
Federación de Asociaciones de Mayores de Cantabria .....	207
Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias .....	172
Unión de Asociaciones de la Gent Gran de Cataluña .....	143
Area Federal de Jubilados y Pensionistas de IU .....	116
Asociación de Pensionistas de la Comunidad de Madrid .....	106
Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas CSIF .....	102
Hermanidad de Pensionistas de Administración Local de España. ....	98
Federación de Asociaciones de Canarias .....	78
Asociación de Jubilados de Colegios Profesionales .....	72
Hermanidad de Jubilados de Correos .....	50
Agrupación de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la Comarca de Ciudad Rodrigo .....	44
Asociación Nacional de Veterinarios Jubilados .....	42
Hermanidad de Jubilados de los Ministerios de Comercio, y de Economía y Hacienda .....	37
Asociación Gallega de Pensionistas .....	37
Hermanidad de Jubilados de Telecomunicación .....	14
Asociación Sociocultural de Pensionistas «El Tormes», de Salamanca .....	12
Asociación de Pensionistas y Jubilados del Polígono H, de San Blas .....	11
Asociación de Jubilados Forzados «La Confederación» .....	9
Asociación de Pensionistas y Jubilados «Médico Cebreiro» .....	fuera de plazo

Las entidades relacionadas podrán formular alegaciones ante la Dirección General del INSERSO en el plazo de quince días, según lo establecido en la mencionada base séptima de la orden del 17 de febrero de 1995.

Superado dicho plazo, la Ministra de Asuntos Sociales, mediante resolución, procederá a designar las entidades y federaciones de ámbito estatal y autonómico que deban aportar representantes al Consejo Estatal de las Personas Mayores. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril 1995.—El Director general, Héctor Maravali Gómez-Allende.

# BANCO DE ESPAÑA

**9941** *RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de abril de 1995 que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,526	123,774
1 ECU .....	163,672	164,000
1 marco alemán .....	89,260	89,438
1 franco francés .....	25,266	25,316
1 libra esterlina .....	198,075	198,471
100 liras italianas .....	7,149	7,163
100 francos belgas y luxemburgueses .....	433,807	434,675
1 florín holandés .....	79,730	79,890
1 corona danesa .....	22,709	22,755
1 libra irlandesa .....	201,743	202,147
100 escudos portugueses .....	84,365	84,533
100 dracmas griegas .....	54,759	54,869
1 dólar canadiense .....	90,350	90,530
1 franco suizo .....	107,864	108,080
100 yenes japoneses .....	148,167	148,463
1 corona sueca .....	16,632	16,666
1 corona noruega .....	19,837	19,877
1 marco finlandés .....	28,700	28,758
1 chelín austriaco .....	12,686	12,712
1 dólar australiano .....	90,631	90,813
1 dólar neozelandés .....	82,923	83,089

Madrid, 21 de abril de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

**9942** *DECRETO 7/1995, de 27 de enero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la Isla de Gran Canaria.*

La ordenación territorial, como competencia plena o exclusiva reconocida constitucionalmente a las Comunidades Autónomas, tiene su máxima expresión en nuestro ordenamiento jurídico regional en la figura de los planes insulares de ordenación que, pese a su complejidad, cons-